



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 234-2025-MPRM/A

San Nicolás, 27 de mayo de 2025

VISTO:

El Informe N° 092-2025-MPRM/GM, remitido por la Gerencia Municipal de fecha 26 de mayo del 2025, y el Memorándum N° 058-2025-MPRM-ALCALDIA, del despacho de alcaldía con fecha 27 de mayo del 2025.

CONSIDERANDO: -

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N°30305, concordante con la ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 76° del Decreto Supremo N° 0058-90-PC, establece que "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera Administrativa son: designación, rotación, asignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencias", además, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82° de este mismo decreto se señala que "Encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva con niveles de carrera superior al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal.

Que, mediante el informe Técnico N° 025-2016-SERVIR/GPGSC, en el punto 2.12), se ha establecido que "2.12 "En merito a los conceptos antes descritos, subrayamos la diferencia entre clases de encargo (también denominado encargatura): En el encargo de puestos se autoriza el desempeño de un puesto o cargo que se encuentran vacante, dado que su titular solo se encuentre ausente de manera temporal (vacaciones/licencia, destaque o comisión de servicio)", y en el punto 2.14), se ha establecido que, "... en el encargo de funciones, simultáneamente a las funciones propias de su puesto, el servidor de carrera ejerce funciones de responsabilidad directiva, es decir, esta clase de encargo consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias del puesto originario; en consecuencia, en consecuencia y atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica, es posible que el servidor de carrera no cumpla con el perfil o requisitos mínimos estipulados en el documento de gestión de la entidad para el puesto de materia del encargo, dado que si reúne el perfil o requisitos del puesto originario.

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 058-2025-MPRM-ALCALDIA** de fecha 27 de mayo del 2025, el Alcalde de la Municipalidad Provincial Rodríguez de Mendoza, autoriza a la Gerente Municipal C.P.C Rita Miluska Villar López hacer



uso de su pedido de vacaciones correspondiente al año fiscal 2024, a partir del día 28 de mayo hasta el día 04 de junio, reincorporándose a sus labores el día 05 de junio del presente año.

Que, con el fin de poder garantizar la continuidad de los servicios públicos y con ello continuar con las acciones operativas y funcionales de la Municipalidad Provincial Rodríguez de Mendoza, es que se ha considerado encargar la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial Rodríguez de Mendoza;



SE RESUELVE: -

ARTICULO PRIMERO: - ENCARGAR la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración y Finanzas al servidor Med. Vet. **Pedro Romero Torres**, quien asumirá las funciones y responsabilidades de las mismas, desde el día 28 de mayo hasta el 04 de junio del 2025, debiendo cumplir en estricto las funciones y atribuciones políticas, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO:- NOTIFICAR al encargado con la presente resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en los diferentes instrumentos de gestión, y las demás que se le asigne.

ARTICULO TERCERO:- DAR CUENTA el presente acto resolutivo a la Sub Gerencia de Talento Humano, para las acciones que correspondan.

ARTICULO CUARTO:- DISPONER que la oficina de Imagen Institucional y Tecnologías de la Información publique la presenta en el portal institucional..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Recibido
28/05/25
H: 8:00 a.m



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
RODRÍGUEZ DE MENDOZA
ALCALDÍA
NILSER TAFUR PELÁEZ
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 33950104

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
28
05
25